ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC 021-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS MULTIFUNCIONALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Guachetá, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de sus habitantes, fomentar el desarrollo integral del territorio y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, procurando la generación y conservación de espacios destinados a la recreación, el deporte, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, y en atención a las necesidades identificadas en diferentes sectores del municipio, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha evidenciado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y adecuación en parques recreativos y canchas multifuncionales, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de estos escenarios, garantizando que puedan ser utilizados por la comunidad en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y salubridad.

Durante las visitas y verificaciones realizadas por el equipo técnico de la Administración Municipal, se identificó que algunos de estos espacios presentan deterioro propio del uso continuo, exposición a las condiciones climáticas y paso del tiempo, evidenciándose la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y recuperación de elementos que hacen parte de los escenarios recreativos y deportivos.

Estas condiciones pueden afectar la adecuada utilización de los espacios por parte de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general, limitando el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria. Por tal razón, resulta necesario adelantar intervenciones que permitan recuperar y conservar estos escenarios, prolongar su vida útil y mejorar las condiciones para su aprovechamiento por parte de la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita ejecutar las obras y actividades requeridas para el mantenimiento y adecuación de parques recreativos y canchas multifuncionales como lo es "la gaitana" y la IERD San Antonio del municipio de Guachetá, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y las cantidades establecidas por la entidad.

Las intervenciones podrán comprender, de acuerdo con las condiciones particulares de cada escenario y las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto, actividades tales como mantenimiento y reparación de superficies deportivas, adecuación y mejoramiento de áreas recreativas, mantenimiento y/o instalación de elementos de protección, cerramientos, pintura y demarcación, reparación o mantenimiento de estructuras y mobiliario, adecuación de zonas complementarias y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y conservación de los espacios intervenidos.

El proyecto permitirá:

- Mejorar las condiciones físicas y funcionales de los parques recreativos y canchas multifuncionales del municipio.

- Recuperar y conservar espacios destinados a la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria.

- Contribuir a que los escenarios intervenidos cuenten con condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad para su utilización por parte de la comunidad.

- Prolongar la vida útil de la infraestructura recreativa y deportiva existente mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento y adecuación.

- Fomentar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

- Fortalecer los espacios públicos destinados al encuentro y la integración de la comunidad en los diferentes sectores del municipio.

Las actividades y materiales requeridos para la ejecución del proyecto deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando condiciones de calidad, durabilidad, resistencia y adecuada instalación. Así mismo, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger los materiales, equipos y elementos suministrados durante su transporte, almacenamiento y ejecución, y deberá atender oportunamente cualquier situación relacionada con la calidad o las condiciones de los elementos instalados.

Las especificaciones técnicas y la ejecución de las actividades deberán regirse por las disposiciones legales y técnicas aplicables, entre ellas:

- Normas Técnicas Colombianas (NTC), cuando resulten aplicables.

- Legislación vigente en materia de Contratación Estatal.

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente – NSR-10 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando resulte aplicable.

- Normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución de las actividades.

- Normativa ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones.

- Demás disposiciones técnicas y legales que resulten pertinentes para el desarrollo del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso contractual correspondiente para la ejecución del proyecto denominado:

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS MULTIFUNCIONALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA".

Con esta intervención, la Administración Municipal busca contribuir a la conservación y mejoramiento de la infraestructura recreativa y deportiva

SAMC 020-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS MULTIFUNCIONALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Guachetá, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de sus habitantes, fomentar el desarrollo integral del territorio y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, procurando la generación y conservación de espacios destinados a la recreación, el deporte, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, y en atención a las necesidades identificadas en diferentes sectores del municipio, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha evidenciado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y adecuación en parques recreativos y canchas multifuncionales, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de estos escenarios, garantizando que puedan ser utilizados por la comunidad en condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y salubridad.

Durante las visitas y verificaciones realizadas por el equipo técnico de la Administración Municipal, se identificó que algunos de estos espacios presentan deterioro propio del uso continuo, exposición a las condiciones climáticas y paso del tiempo, evidenciándose la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y recuperación de elementos que hacen parte de los escenarios recreativos y deportivos.

Estas condiciones pueden afectar la adecuada utilización de los espacios por parte de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general, limitando el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria. Por tal razón, resulta necesario adelantar intervenciones que permitan recuperar y conservar estos escenarios, prolongar su vida útil y mejorar las condiciones para su aprovechamiento por parte de la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita ejecutar las obras y actividades requeridas para el mantenimiento y adecuación de parques recreativos y canchas multifuncionales como lo es "la gaitana" y la IERD San Antonio del municipio de Guachetá, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y las cantidades establecidas por la entidad.

Las intervenciones podrán comprender, de acuerdo con las condiciones particulares de cada escenario y las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto, actividades tales como mantenimiento y reparación de superficies deportivas, adecuación y mejoramiento de áreas recreativas, mantenimiento y/o instalación de elementos de protección, cerramientos, pintura y demarcación, reparación o mantenimiento de estructuras y mobiliario, adecuación de zonas complementarias y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y conservación de los espacios intervenidos.

El proyecto permitirá:

• Mejorar las condiciones físicas y funcionales de los parques recreativos y canchas multifuncionales del municipio.

• Recuperar y conservar espacios destinados a la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria.

• Contribuir a que los escenarios intervenidos cuenten con condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad para su utilización por parte de la comunidad.

• Prolongar la vida útil de la infraestructura recreativa y deportiva existente mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento y adecuación.

• Fomentar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

• Fortalecer los espacios públicos destinados al encuentro y la integración de la comunidad en los diferentes sectores del municipio.

Las actividades y materiales requeridos para la ejecución del proyecto deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando condiciones de calidad, durabilidad, resistencia y adecuada instalación. Así mismo, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger los materiales, equipos y elementos suministrados durante su transporte, almacenamiento y ejecución, y deberá atender oportunamente cualquier situación relacionada con la calidad o las condiciones de los elementos instalados.

Las especificaciones técnicas y la ejecución de las actividades deberán regirse por las disposiciones legales y técnicas aplicables, entre ellas:

• Normas Técnicas Colombianas (NTC), cuando resulten aplicables.

• Legislación vigente en materia de Contratación Estatal.

• Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente – NSR-10 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando resulte aplicable.

• Normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución de las actividades.

• Normativa ambiental aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones.

• Demás disposiciones técnicas y legales que resulten pertinentes para el desarrollo del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso contractual correspondiente para la ejecución del proyecto denominado:

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS MULTIFUNCIONALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA".

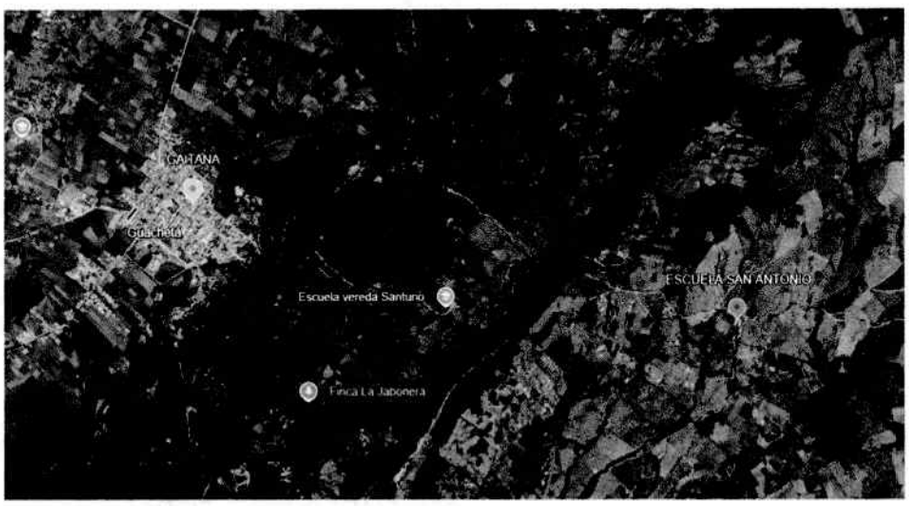
Con esta intervención, la Administración Municipal busca contribuir a la conservación y mejoramiento de la infraestructura recreativa y deportiva

existente, fortaleciendo los espacios destinados al deporte, la recreación, el sano esparcimiento y la integración comunitaria, en beneficio de los habitantes del municipio y de las diferentes comunidades que hacen uso de estos escenarios.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

NO APLICA puesto que se trata de una obra nueva.

2.1. Localización



GAITANA	
NORTE	**OESTE**
5°23'06.17"N	73°41'05.41"W
SAN ANTONIO	
NORTE	**OESTE**
5°22'44.99"N	73°39'23.46"W

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1. INSTALACIONES DEPORTIVAS						
1	1.1	APU	***	RETIRO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES, LAVADO A PRESIÓN CON ACIDO)	M2	36,00
2	1.2	APU	***	SUMINISTRO Y RECUBRIMIENTO DE PISO MORTERO ACRILICO SOBRE ADOQUIN	M2	36,00
3	1.3	CONSTRUCCION	19,2	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	2,00

4	1.4	APU	***	ADECUACION Y REPARACION DE TEJA EXISTENTE EN ALTURA (INCLUYE ANDAMIOS Y EQUIPOS NECESARIOS)	M2	25,00
2. ADECUACIONES RECREATIVAS						
1	2.1	CONTRUCCION	10,26	CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CLASICA)	M2	45,00
2	2.2	APU	***	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PEATONAL ANCHO 1,50 H:1,50 POSTES Y PANELES GALVANIZADOS	UND	2,00
3	2.3	APU	***	DESMONTE, TRASLADO Y REINSTALACION DE PARQUE INFANTIL	UND	1,00
4	2.4	APU	***	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL (INCLUYE A COLIMPIOS, TUNEL DE FIBRA DE VIDRIO, PUENTE COLGANTE, DESLIZADERO DE FIBRA DE VIDRIO, MALLA DE ESCALAR, ANCLAJES PINTURA GENERAL)	UND	2,00

3.1. Fases y etapas del proyecto

NO APLICA

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el 100% del valor del contrato por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

El Municipio pagará el 100% del valor del contrato por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta el 80% y un último pago no menor al 20% del valor total del contrato una vez se cuente con un porcentaje de avance físico de la obra del 100% de obra ejecutada, revisada, verificada, avalada, aceptada, recibida a satisfacción y liquidado por el SUPERVISOR

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANTICIPO: Para el presente proceso la Secretaría de planeación e infraestructura no considera prudente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera efectiva muy rápidamente, ya que son excavaciones, rellenos y confinamientos que permiten al futuro contratista que pueda pasar un gran volumen de ejecución en el primer mes, que le permitirá amortiguar financieramente en el transcurso de la obra, esto favoreciendo el proyecto y el compromiso de cumplir en el tiempo establecido en el proyecto.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios, los cuales incluyen todos los pagos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento, y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia, y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencia de utilización de software; la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, y, en general todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de las obras recibidas que puedan surgir durante el desarrollo de esta.

Dichos pagos se realizarán previa entrega de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por el parte del Interventor y Supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda
- Acreditación de pagos de FIC en cada corte
- Copia del RUT
- Cumplimiento de la lista de chequeo entregada por la supervisión al suscribir el contrato.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales relacionados en el presente documento.
Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de:

- Un informe detallado del estado de ejecución de la obra
- Memorias de cálculo de la presente acta
- planos récord (ultima cuenta)
- Registro fotográfico
- Bitácora de obra, avalados por la respectiva interventoría.
- Cumplimiento de lista de chequeo entregada por la supervisión al suscribir el contrato.
- La certificación de pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones.

- La certificación de cumplimiento expedida por el Interventor y el Supervisor.
- Acreditación de pagos FIC en cada corte.
- Copia de RUT.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta el proceso a adelantar, el Municipio adopta los planos tipo, Análisis de precios unitarios, cartilla de precios de referencia 2026 establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.

La entidad entregará la siguiente información:

1. Presupuesto con Análisis de Precios Unitarios (valor proceso)
2. Memorias de cantidades
3. Especificaciones técnicas
4. Localización del proyecto
5. Planos tipo

6.2. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.

5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) residente de obra
- Dos (1) maestro de obra

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA DEDICACIÓN: 100% INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.	Debe contar con una experiencia general no menor a tres (3) años, contados desde el cierre del proceso.	Debe acreditar experiencia como Residente de obra en dos (2) proyectos terminados y liquidados en los que haya desempeñado labores y/o actividades de residente de obra en la PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
MAESTRO DE OBRA CON MATRICULA COPNIA VIGENTE DEDICACIÓN: 100%	Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados desde el cierre del proceso.	Debe acreditar experiencia como Maestro de obra en cinco (5) proyectos terminados y liquidados en los que haya desempeñado labores y/o actividades de maestro de obra en la PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL

		PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Una (1) Mezcladoras de concreto capacidad mínima 1 bulto – Disponibilidad 100%
- Un (1) Vibrador para concreto – Disponibilidad 100%
- Un (01) equipo de soldadura

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes

seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Dada la naturaleza del proyecto no requiere de licencias ambientales ni urbanísticas de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1076 y 1077 de 2015.

Permiso para vertimiento de Residuos Líquidos (Decreto 3930 de 2010)

Cuando un proyecto requiera la realización de vertimientos líquidos, el contratista ejecutor del proyecto deberá terminar y obtener a su costa, previo a la iniciación de las actividades, el correspondiente permiso para vertimiento, ante la Autoridad Ambiental con jurisdicción en la zona del proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 3930 de 2010. El interesado en obtener el permiso de vertimiento, deberá presentar toda la información requerida por la autoridad ambiental, con base en la cual esta decidirá sobra la solicitud.

Transporte, Manejo y Disposición de Escombros y Residuos Sólidos

- Resolución 541 de 1994 – Expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre Manejo de Escombros. Deben cumplirse las disposiciones allí establecidas para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros.

- Se podrá disponer escombros para rellenos de obras o nivelaciones topográficas siempre y cuando así lo permitan las disposiciones regionales y locales.

- Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 838 de 2005 – sobre recolección domestica de residuos. De ser posible la disposición de residuos ordinarios a través de la empresa de recolección los mismos deben identificarse correctamente y entregarse acorde con sus horarios de recolección y cancelarse la tarifa que se haya establecido para el efecto.

- Decreto 4741 de 2005 – Sobre de Residuos Peligrosos. Se debe realizar la correlación e identificarse de los residuos que se generen en una obra civil frente a los elementos y características de los anexos I, II y III del Decreto, para establecer o no su peligrosidad de acuerdo al mismo y en caso positivo proceder acorde con el mismo.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No.	TEMA
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad
ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental
ISO 27001	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
NTC 6001	Modelo de Gestión para Micro y Pequeñas Empresas
OHSAS 18001	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Toda actividad de obra que esté incluida en la NORMA TECNICA SISMORESISTENTE deberá cumplir lo señalado en el reglamento vigente.

El Municipio de Guachetá entregará al contratista, las especificaciones técnicas del proyecto, en las cuales se contemplan las especificaciones de las diferentes normas que aplican para el presente proceso.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Ver análisis del sector y documentos técnico del proceso.

En constancia, se firma en Guachetá, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2026.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ING. SANDRA MILENA CORTÉS MURCIA
SECRETARIA DE PLANEACIÒN E INFRAESTRUCTURA